



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): AGUIRRE ROLIN ALDO
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-016-05
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 2035-2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 26/11/2014
Zafra: 2014-2015
Volumen del Plan(m3): 1058.84
Consultor/Regente que suscribió el plan: PIZARRO ATASUPA MARIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/09/2016, Término: 21/09/2016
Nro Res. Inicio PAU: 440-2016-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 018-2017-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Reconsideración PAU: 004-2017-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Improcedente
Nro Res. Adecuación de Multa: 433-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 5.945U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		134.78	134.395	77.631	57,8%	57,6%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		203.48	202.137	62.74	31%	30,8%
3	<i>Couratari guianensis</i> Misa		29.23	29.23	29.23	100%	100%
4	<i>Couratari guianensis</i> Moena		209.44	156.413	129.896	83%	62%
5	<i>Huberodendron swietenoides</i> <i>Achihua</i>		75.91	75.868	75.868	100%	99,9%
6	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		151.18	151	106.599	70,6%	70,5%

Fuente: Resolución N° 018-2017-OSINFOR-DSCFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 18/10/2024 08:22:31

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.